

Hablemos de flexibilidad

14 medidas de CCOO para la mesa de flexibilidad y sus objetivos

Julio de 2022



[EN ESTE ENLACE PUEDES ACCEDER A TODAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS](#) POR COMISIONES OBRERAS PARA INCORPORAR MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL EN MATERIA DE TELETRABAJO



Medida 1:

“Para facilitar las medidas de teletrabajo, toda la plantilla dispondrá de teléfono móvil con tarifa de datos y ordenador portátil”

Objetivos:

- Dotar de las herramientas necesarias para poder trabajar en remoto.
- Eliminar las barreras tecnológicas de acceso al teletrabajo.



Medida 2:

“Las personas trabajadoras que, por el propio desarrollo de su actividad, deban realizar tareas fuera de su centro de trabajo, podrán iniciar y/o finalizar su jornada fuera de la oficina”

Objetivo:

- Aportar conciliación al salir más tarde del domicilio evitando el tráfico a primeras horas
- Mejorar el desempeño de la persona trabajadora
- Reducir la huella ambiental y la probabilidad de accidentes en desplazamientos innecesarios



Medida 3:

“Para la formación on-line se priorizará su realización en teletrabajo”

Objetivo:

- Mejorar la conciliación de trabajadores presenciales con jornada a turnos (plantilla actualmente excluida del teletrabajo) pudiendo realizar la formación en jornada de turno de oficina sin la necesidad de desplazarse a su centro de trabajo.
- Mejorar la concentración de la persona trabajadora al realizar la formación en el domicilio
- Reducir el riesgo de accidentes in itinere



Medida 4:

“Las personas trabajadoras acogidas a teletrabajo con jornada mixta podrán realizar las tardes en teletrabajo los días de presencialidad”

Objetivos:

- Mejorar la productividad al tener trabajadores más satisfechos con el desarrollo de su jornada.
- Ahorrar a la empresa gastos derivados de la compensación por comedor.
- Mejorar el desplazamiento al evitar horarios de máxima congestión circulatoria de vehículos.



Medida 5:

“La flexibilidad utilizada a la entrada o durante el descanso para la comida ha de ser recuperada, al objeto de completar la jornada semanal prevista, dentro de la semana en la que se genere”

Objetivos:

- *Mejorar la flexibilidad en los horarios de trabajo establecidos*
- *Poder conciliar en los días que realmente necesita la persona trabajadora*
- *Mejor gestión del tiempo de trabajo*



Medida 6:

“Con carácter general, se establecerá una flexibilidad adicional de 30 minutos pudiéndose adelantar o retrasar la entrada y la salida, sin perjuicio de aquellos colectivos que ya dispongan de mayor flexibilidad”

Objetivos:

- *Optimización del tiempo de presencialidad.*
- *Incrementar la autonomía del trabajador.*
- *Dotar de más herramientas de conciliación.*



Medida 7:

“Para las personas trabajadoras con jornada mixta el tiempo de interrupción para comer será, como mínimo de 30 minutos, computándose el resto de tiempo como trabajo efectivo, quedando así ajustada la presencia obligatoria en los mismos términos”

Objetivos:

- Adelantar la salida del centro de trabajo garantizando un mínimo de tiempo de almuerzo.
- Optimización del tiempo de presencialidad.
- Mayor satisfacción laboral.



Medida 8:

“Aquellas personas trabajadoras de turno cerrado que estén en jornadas de oficina podrán realizar la jornada en teletrabajo quedando disponibles para cubrir ausencias en caso de necesidad”

Objetivos:

- Establecer medidas efectivas de conciliación para el colectivo de turnos.
- Reducir la probabilidad de accidentes in itinere.
- Mejorar el sistema de cobertura de ausencias



Medida 9:

“Las personas trabajadoras podrán desarrollar su trabajo desde un centro de trabajo distinto al que está adscrito, previa justificación de la necesidad de conciliación y deberá autorizarse por la empresa”

Objetivos:

- Aproximar la presencialidad al domicilio reduce la huella de carbono y los costes/tiempos de desplazamiento.
- Reducir la probabilidad de accidentes.
- Incrementar la sociabilidad y comunicación entre los trabajadores al sumar diversidad geográfica.
- Facilitar la reunificación familiar.



Medida 10:

"La persona teletrabajadora dispondrá de un día adicional en remoto para atender al cuidado de su cónyuge, pareja de hecho o de un familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por razones de edad, accidente o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no perciba ingresos de cualquier tipo superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, así como los convivientes"

Objetivos:

- Facilitar la atención a los familiares a su cargo.
- Incrementar la Responsabilidad social hacia los más desfavorecidos.



Medida 11:

"Las personas trabajadoras podrán realizar un teletrabajo 100% en los casos de enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como al propio trabajador, siempre que pueda realizarse el trabajo en remoto, durante el tiempo que concurra tal circunstancia"

Objetivos:

- Resolver situaciones de acompañamiento (enfermedades terminales, incapacidad para valerse por sí mismos, ... entre otros)
- Mantener la actividad laboral tras una baja médica facilitando su recuperación.



Medida 12:

“Las personas trabajadoras en situación de retén o que tengan asignada la especial dedicación, que estén acogidas al teletrabajo, podrán desempeñar su trabajo en remoto siendo compatible retén o dedicación y teletrabajo”

Objetivos:

- Superar los sistemas de trabajo para poder teletrabajar
- Establecer regulación en las intervenciones para atender incidencias
- Reducir desplazamientos evitando accidentes



Medida 13:

“Las personas trabajadoras podrán realizar una acumulación de los días de teletrabajo en cómputo mensual”

Objetivos:

- Alcanzar una efectiva conciliación, haciendo compatible las necesidades de la empresa con las de la persona trabajadora.
- Mejorar la gestión del tiempo y la organización del trabajo



Medida 14:

“En caso de cierre de centros de trabajo se aplicará la modalidad de teletrabajo al 100%, para evitar traslados forzados”

Objetivos:

- Evitar traslados geográficos forzados.
- Reducir el gasto de indemnizaciones por traslado.